



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DSA-17

| Fecha de elaboración | | |
|------------------------|---|------|
| 22 | 3 | 2019 |
| Fecha de actualización | | |
| 26 | 3 | 2024 |

| DEPENDENCIA | DEPARTAMENTO |
|-----------------------------|--------------------|
| SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | Comercio Ambulante |

| NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO | TIEMPO DE RESPUESTA | VIGENCIA |
|---|---------------------|--|
| Revalidación de Permiso Ordinario en Mercado Sobre Ruedas | 15 días | Año calendario (El trámite es vigente hasta finalizar el presente año) |

| TIPO DE USUARIO | DOCUMENTO A OBTENER |
|-----------------|---------------------|
| Física y Moral | Permiso Ordinario |

| FORMATO A UTILIZAR | FORMATO |
|--------------------|---------|
| | N/A |

| DESCRIPCIÓN |
|--|
| Acto administrativo que permite por un tiempo determinado continuar con el ejercicio de la actividad autorizada. |

| ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. El Solicitante debe presentarse a las oficinas de Comercio Ambulante, solicitar información y posteriormente presentarse con todos los requisitos. 2. El personal del Departamento procederá a: <ul style="list-style-type: none"> • Presentar oficio de la agrupación donde pertenece o se encuentra registrado como miembro. • Se solicita copia del permiso anterior, y se verifica el expediente que se encuentre completo. • Se elabora anuencia de pago y se le solicita pase a efectuar el pago de derechos correspondiente en Recaudación de Rentas, mismo que deberá integrarse a expediente. • Se turnará el permiso para firma de autorización del Jefe del Departamento de Comercio Ambulante. |

| REQUISITOS | ORIGINAL | COPIA |
|--|----------|-------|
| Solicitud dirigida al Secretario del Ayuntamiento por conducto del Jefe del Dpto. de Comercio Ambulante de la Agrupación a la que pertenezca especificando los datos del oferente (nombre, dirección, giro y rutas solicitadas). | 1 | 0 |
| Identificación oficial con fotografía. | 0 | 1 |
| Presentar comprobante de último pago o permiso anterior. | 0 | 1 |
| Si el giro es de alimentos, deberá presentar certificado de salud para manejadores de alimentos vigente, expedido por el Departamento de Servicios Médicos Municipales. | 0 | 1 |
| Pensionados, jubilados o mayores de 60 años (INAPAM), estarán exentos en el pago de derechos correspondientes cuando revaliden en el periodo de enero a marzo, siempre y cuando lo acrediten por medio de su documentación oficial. | 0 | 2 |
| Personas con discapacidad, estarán exentos de pago, sin embargo, deberán presentar el certificado de discapacidad vigente expedido por el Departamento de Servicios Médicos Municipales. | 0 | 2 |
| Madres y/o Padres solteros de menores de edad, podrán ser acreedores al pago del 50% de los derechos del permiso, esto siempre y cuando puedan comprobarlo con documentos oficiales. | 0 | 2 |
| Madres y/o padres de personas con discapacidad, podrán recibir el beneficio de 50% de pago de derechos correspondientes, sin embargo, deberán presentar el certificado de discapacidad vigente expedido por el Departamento de Servicios Médicos Municipales. | 0 | 2 |
| Pensionados, jubilados o mayores de 60 años (INAPAM), tendrán un 50% de descuento en el pago de derechos correspondientes cuando revaliden su permiso en el periodo de abril a diciembre, siempre y cuando lo acrediten por medio de su documentación oficial. | 0 | 2 |

| DOMICILIO | HORARIO DE ATENCIÓN |
|---|----------------------------------|
| Calle José María Morelos y Av. Reforma #508 Primera Sección, C.P. 21100, Mexicali, Baja California. | Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 |

| TELÉFONOS | SITIO DE INTERNET |
|----------------------|---|
| 5 53 46 15 Ext. 2105 | https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos |

| RESPONSABLE DE RESOLVER |
|---|
| Oscar Cortez Hernández - Jefe de Departamento de Comercio Ambulante |

| COSTO | LUGAR DE PAGO | FORMAS DE PAGO |
|----------|--|--|
| Variable | Comercio Ambulante - Caja Auxiliar | Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Transferencia |

| DETALLES DEL COSTO |
|---|
| Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal Vigente 2024, Artículo 22, fracción I, incisos h), e i), párrafos 2, 4, 5, 6, 8 y 9. |
| h).- Comerciante en mercado sobre ruedas, por la superficie especificada en el Reglamento Municipal de 1 a 3 días de la semana ... 18.52 veces (UMA). |
| i).- Comerciante en mercado sobre ruedas, por la superficie especificada en el Reglamento Municipal de 4 a 7 días de la semana ... 34.39 veces (UMA). |
| Residentes de la zona rural, podrán recibir el beneficio de 25% en el pago de derechos correspondientes. |
| 15% de descuento en revalidación en el mes de enero. |
| 10% de descuento en revalidación en el mes de febrero. |
| 5% de descuento en revalidación en el mes de marzo. |
| Pensionados, jubilados o mayores de 60 años (INAPAM), podrán recibir el beneficio del 100% en el pago de derechos correspondientes al revalidar en los meses de enero a marzo. |
| Pensionados, jubilados o mayores de 60 años (INAPAM), podrán recibir el beneficio de 50% en el pago de derechos correspondientes en permisos nuevos y revalidaciones de abril a diciembre. |
| Personas con discapacidad, estarán exentas de pago. |
| Madres y/o Padres de personas discapacitadas, podrán recibir el beneficio de 50% en el pago de derechos correspondientes. |
| Madres y/o Padres solteros, podrán recibir el beneficio de 50% en el pago de derechos correspondientes. |
| Este beneficio se aplicará a un solo permiso, por lo que en el caso de que la persona contara con más de un permiso se aplicará la tarifa que corresponda al permiso del que se trate. |

| CRITERIOS PARA RESOLVER |
|---|
| El trámite debe realizarse de manera personal, revalidándose dentro del primer trimestre del siguiente ejercicio. El costo expresado corresponde al número UMA vigente de la zona económica a la que pertenece el Municipio. Tarifas mencionadas se cobrarán del ejercicio fiscal del que se trate. |

| MARCO NORMATIVO |
|---|
| 1. Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal Vigente 2024, Artículo 22, fracción I, incisos h), e i), párrafos 2, 4, 5, 6, 8 y 9. |
| 2. Reglamento para el ejercicio del comercio, o de otras actividades en la vía o bienes públicos del Municipio de Mexicali, Baja California, Artículo 4, 23, fracción I y 30. |

| AUTORIZACIÓN | | |
|---|---|---|
| Oscar Cortez Hernández - Jefe de Departamento de Comercio Ambulante | Lic. Columba Vanessa Gastelum Grijalva - Coordinador Administrativo | Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer - Secretario del Ayuntamiento |
| ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ |